



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTA

PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS, LAMINADO, ARGOLLADO, EMPASTADO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA

CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PÚBLICA NO. **1151.20.06.006**

Siendo las 10:15 a.m. del día Mayo 3 de 2017, se reúnen en la I.E. INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA el Lic. GUSTAVO REINA Docente, el LIC. HERNANDO SANCHEZ coordinador y GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ AGUIRRE como secretaria (Ausente)

Miembros Titulares, integrantes del Comité Evaluador Permanente, de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA encargado de llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos de contratación que adelanta la Institucion Educativa, designados mediante Resolución de Rectoral, acuerdan que queda verificado el Quórum y proceden a realizar la evaluación del Proceso en mención.

Según reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor de manera, objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La oferta más favorable será aquella que, cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos como PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

El presente informe incluye el concepto del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, respecto de la verificación de requisitos habilitantes así como de la Evaluación y Calificación de Propuestas, concorde al reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. y el aviso de invitación pública de la Presente Convocatoria, para la presentación de propuestas, se constató:

UNA (01) OFERTA propuesta (AS) , las cuales se relacionan a continuación:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS: El día Los días 27, 28, de abril y 2 y 3 de mayo 2017 en los horarios de 7:am a 10 am vencio el
Dirección: Carrera 40 # 31 A - 27 B/ Sta. Bárbara Teléfono: 2872943
e-mail: iesbarbara.palmira07@gmail.com Evaluacion



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



término señalado para entregar las propuestas; se presentó de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar ofertas del proceso de Contratación de modalidad Regimen Especial, publicada en la <http://www.santabarbarapalmira.co/PW2/> y cartelera Institucional.

PROPONENTES	NOMBRES	FECHA Y HORA DE RADICACION	VALOR OFERTA POR VALOR UNITARIO
1	NANCY YANETH BOTERO	MAYO 03 DEL 2017 07:50 a.m.	\$ 56,770

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia ,serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntaje ,de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 .

EVALUACION JURIDICA

DOCUMENTOS PROPONENTE	1	2	3	4
1. Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente suscrita por su representante legal.	PRESENTA PROPUESTA PERO CON VALOR SUPERIORAL LICITADO			
2. Certificado de existencia y representación legal: Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la certificación otorgada por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de publicación de la invitación pública. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.	NO PRESENTA			
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal	X			
4. Registro Único Tributario actualizado	X			
5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes parafiscales de sus empleados si el proponente es persona jurídica, o por la persona natural Formato 2. INCLUIDO LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO PRESENTA Y LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL NO CORRESPONDE AL OFERTANTE			
6. Hoja de Vida Unica, incluida el soporte de la experiencia	NO PRESENTA EXPERIENCIA			
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X			
8. Certificado de Antecedentes Fiscales	X			
9. Certificado de Antecedentes Judiciales	X			
ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTO 1 DEL AVISO DE			CUMPLE	



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



CONCLUSION: SI ___ **NO X** CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo a la verificación de los documentos se constato que la seguridad social no corresponde a la persona oferente, se verifico por via telefonica y la respuesta fue que la Sra. NANCY YANETH BOTERO no es cotizante sino beneficiaria.

Solo se recibio una propuesta y el valor de esta es mayor a la licitada por lo tanto de acuerdo al ITEM 4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO O DECLARACION DESIERTA SI OFRECE UN PLAZO Y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERA RECHAZADA.

De acuerdo a lo anterior este proceso se declara desierto y se volvera a publicar en los proximos dias.

Para Constancia firman las partes que intervienen en Abril 24 de 2017

Lic. HERNANDO SANCHEZ
COORDINADOR

Lic. GUSTAVO REINA
DOCENTE

Original firmado.